



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No.2577

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 15 de Enero de 2026

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



FECCECAM

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE

UNIDAD: **UNIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO**
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: **C.I./054-2022/FECCECAM**

El suscrito Licenciado César Armando Ehuan Manzanilla, Vice Fiscal en funciones de Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, quien actúa en autos de la Carpeta de investigación citada al rubro, en fecha 08 de Enero de 2026, dictó el ARCHIVO TEMPORAL, que en sus puntos resolutivos determinó lo siguiente:

“ ...

PRIMERO. - Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente determinación, esta Unidad del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, determina **EL ARCHIVO TEMPORAL** por los hechos denunciados por el Ciudadana KARLA SARAHI CAN, en contra de elementos de la Policía Estatal Preventiva, por sus probables participaciones por los delito de abuso de autoridad, previsto y sancionado en los numerales 289 del Código Penal del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - De conformidad con los artículos 82 fracción I inciso d) del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese la presente determinación a la **C. KARLA SARAHI CAN**, en su calidad de víctima u ofendido, haciéndole de su conocimiento que podrá impugnarla ante el Juez de Control dentro de los **diez días** siguientes a que le sea notificada dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO CÉSAR ARMANDOEHUAN MANZANILLA.
VICE FISCAL EN FUNCIONES DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FECCECAM.

**FECCECAM****FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE****UNIDAD: UNIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: C.I./061-2022/FECCECAM**

El suscrito Licenciado César Armando Ehuan Manzanilla, Vice Fiscal en funciones de Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, quien actúa en autos de la Carpeta de investigación citada al rubro, en fecha 08 de Enero de 2026, dictó el ARCHIVO TEMPORAL, que en sus puntos resolutive determinó lo siguiente:

“ ...

PRIMERO. - Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente determinación, esta Unidad del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, determina **EL ARCHIVO TEMPORAL** por los hechos denunciados por el Ciudadano **EDUARDO JESUS BENAVIDES TAMAY**, en contra de elementos de la Policía Estatal Preventiva, por sus probables participaciones por los delito de abuso de autoridad, previsto y sancionado en los numerales 289 del Código Penal del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - De conformidad con los artículos 82 fracción I inciso d) del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese la presente determinación a la **C. EDUARDO JESUS BENAVIDES TAMAY**, en su calidad de víctima u ofendido, haciéndole de su conocimiento que podrá impugnarla ante el Juez de Control dentro de los **diez días** siguientes a que le sea notificada dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E**LICENCIADO CÉSAR ARMANDOEHUAN MANZANILLA.
VICE FISCAL EN FUNCIONES DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FECCECAM.**



FECCECAM

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE

**UNIDAD: UNIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: C.I./080-2022/FECCECAM**

El suscrito Licenciado César Armando Ehuan Manzanilla, Vice Fiscal en funciones de Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, quien actúa en autos de la Carpeta de investigación citada al rubro, en fecha 08 de Enero de 2026, dictó el ARCHIVO TEMPORAL, que en sus puntos resolutiveos determinó lo siguiente:

“
...

PRIMERO. - Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente determinación, esta Unidad del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, determina **EL ARCHIVO TEMPORAL** por los hechos denunciados por el Ciudadano GUADALUPE DE JESUS NAVARRETE PERERA, en contra de elementos de la Policía Estatal Preventiva, por sus probables participaciones por los delito de abuso de autoridad, previsto y sancionado en los numerales 289 del Código Penal del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - De conformidad con los artículos 82 fracción I inciso d) del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese la presente determinación a la **C. GUADALUPE DE JESUS NAVARRETE PERERA**, en su calidad de víctima u ofendido, haciéndole de su conocimiento que podrá impugnarla ante el Juez de Control dentro de los **diez días** siguientes a que le sea notificada dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

**LICENCIADO CÉSAR ARMANDOEHUAN MANZANILLA.
VICE FISCAL EN FUNCIONES DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FECCECAM.**

**FECCECAM****FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE****UNIDAD: UNIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: C.I./100-2023/FECCECAM**

El suscrito Licenciado César Armando Ehuan Manzanilla, Vice Fiscal en funciones de Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, quien actúa en autos de la Carpeta de investigación citada al rubro, en fecha 08 de Enero de 2026, dictó el ARCHIVO TEMPORAL, que en sus puntos resolutive determinó lo siguiente:

“ ...

PRIMERO. - Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente determinación, esta Unidad del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, determina **EL ARCHIVO TEMPORAL** por los hechos denunciados por el Ciudadano CARLOS MANUEL GIL PEREZ, en contra de elementos de la Policía Estatal Preventiva, por sus probables participaciones por los delito de abuso de autoridad, previsto y sancionado en los numerales 289 del Código Penal del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - De conformidad con los artículos 82 fracción I inciso d) del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese la presente determinación a la **C. CARLOS MANUEL GIL PEREZ**, en su calidad de víctima u ofendido, haciéndole de su conocimiento que podrá impugnarla ante el Juez de Control dentro de los **diez días** siguientes a que le sea notificada dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E**LICENCIADO CÉSAR ARMANDOEHUAN MANZANILLA.
VICE FISCAL EN FUNCIONES DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FECCECAM.**



FECCECAM

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE

UNIDAD: **UNIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO**
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: **C.I./113-2023/FECCECAM**

El suscrito Licenciado César Armando Ehuan Manzanilla, Vice Fiscal en funciones de Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, quien actúa en autos de la Carpeta de investigación citada al rubro, en fecha 08 de Enero de 2026, dictó el ARCHIVO TEMPORAL, que en sus puntos resolutivos determinó lo siguiente:

“ ...

PRIMERO. - Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente determinación, esta Unidad del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, determina **EL ARCHIVO TEMPORAL** por los hechos denunciados por el Ciudadano JACINTO AGUILAR VAZQUEZ, en contra de elementos de la Policía Estatal Preventiva, por sus probables participaciones por los delito de abuso de autoridad, previsto y sancionado en los numerales 289 del Código Penal del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - De conformidad con los artículos 82 fracción I inciso d) del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese la presente determinación a la **C. JACINTO AGUILAR VAZQUEZ**, en su calidad de víctima u ofendido, haciéndole de su conocimiento que podrá impugnarla ante el Juez de Control dentro de los **diez días** siguientes a que le sea notificada dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO CÉSAR ARMANDOEHUAN MANZANILLA.
VICE FISCAL EN FUNCIONES DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FECCECAM.

**FECCECAM****FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE****UNIDAD: UNIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: C.I./170-2023/FECCECAM**

El suscrito Licenciado César Armando Ehuan Manzanilla, Vice Fiscal en funciones de Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, quien actúa en autos de la Carpeta de investigación citada al rubro, en fecha 08 de Enero de 2026, dictó el ARCHIVO TEMPORAL, que en sus puntos resolutive determinó lo siguiente:

“ ...

PRIMERO. - Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente determinación, esta Unidad del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, determina **EL ARCHIVO TEMPORAL** por los hechos denunciados por el Ciudadano RAFAEL MIRANDA ORTIZ, en contra de elementos de la Policía Estatal Preventiva, por sus probables participaciones por los delito de abuso de autoridad, previsto y sancionado en los numerales 289 del Código Penal del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - De conformidad con los artículos 82 fracción I inciso d) del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese la presente determinación a la **C. RAFAEL MIRANDA ORTIZ**, en su calidad de víctima u ofendido, haciéndole de su conocimiento que podrá impugnarla ante el Juez de Control dentro de los **diez días** siguientes a que le sea notificada dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

**LICENCIADO CÉSAR ARMANDOEHUAN MANZANILLA.
VICE FISCAL EN FUNCIONES DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FECCECAM.**



FECCECAM

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE

UNIDAD: **UNIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO**
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: **C.I./227-2022/FECCECAM**

El suscrito Licenciado César Armando Ehuan Manzanilla, Vice Fiscal en funciones de Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, quien actúa en autos de la Carpeta de investigación citada al rubro, en fecha 08 de Enero de 2026, dictó el ARCHIVO TEMPORAL, que en sus puntos resolutiveos determinó lo siguiente:

“ ...

PRIMERO. - Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente determinación, esta Unidad del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, determina **EL ARCHIVO TEMPORAL** por los hechos denunciados por el Ciudadano LUIS HUMBERTO MOGUEL GRAJALES, en contra de elementos de la Policía Estatal Preventiva, por sus probables participaciones por los delito de abuso de autoridad, previsto y sancionado en los numerales 289 del Código Penal del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - De conformidad con los artículos 82 fracción I inciso d) del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese la presente determinación al **C. LUIS HUMBERTO MOGUEL GRAJALES**, en su calidad de víctima u ofendido, haciéndole de su conocimiento que podrá impugnarla ante el Juez de Control dentro de los **diez días** siguientes a que le sea notificada dicha Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO CÉSAR ARMANDOEHUAN MANZANILLA.
VICE FISCAL EN FUNCIONES DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FECCECAM.

